

1642

RESOLUCIÓN No

15 ABR 2015

Por la cual se aceptan y se niegan las inscripciones de unos profesores, como candidatos a la representación de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, 047 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones 1210, 1523 y 1564 de 2015, se convocó a elección del representante de los Profesores ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de: INGENIERÍA, DERECHO y CIENCIAS SOCIALES y CIENCIAS, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1611 del 11 de abril de 2007 y demás resoluciones que lo modifican.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones, los siguientes docentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
RICARDO ANTONIO BERNAL	6.771.142	DERECHO
JUAN JOSÉ CAMARGO VEGA	9.521.186	INGENIERÍA

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por el Grupo de Vicerrectoría Académica mediante oficio CPD y AP-119 del 07 de abril, se certificó que el Dr. Ricardo Antonio Bernal, cuenta con la categoría de docente Auxiliar, adscrito a la Escuela de derecho, incumpliendo con el requisito establecido en la resolución 1210 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria, y el reglamento interno de la elección, donde se establece que el aspirante a dicha representación, debe ostentar la categoría de docente en la categoría "al menos de asociado".

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos de la institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la inscripción del siguiente candidato, como aspirante a la Representación de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución 1210 de 2015 mediante la cual, se efectuó la convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
JUAN JOSÉ CAMARGO VEGA	9.521.186	INGENIERÍA

ARTICULO SEGUNDO: NO ACEPTAR la inscripción del Dr. RICARDO ANTONIO BERNAL, identificado con C.C. No. 6.771.142 como aspirante a la representación de los docentes ante el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, toda vez que no cumple con el requisito establecido en la resolución 1210 de 2015, artículo 3 y reglamento interno del proceso, referente a que el aspirante debe ostentar la categoría de docente en la categoría "al menos de asociado".

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los profesores citados en los Artículos primero y segundo de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, proceden reclamaciones, las cuales deberán ser presentadas ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 047 de 29014, artículo 6.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

15 ABR 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: ^{Annó} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ Presidente Comité Electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L - Secretaría General.